



Ibagué, agosto treinta y uno de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : 73-001-40-03-001-2022-00469-00

Clase de proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Adriana Paola Gómez Perdomo

**Demandado : Nohora Elizabeth Moreno Gómez, Luz Myriam
Moreno Gómez y Florinda Gómez de Moreno**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular promovido por **ADRIANA PAOLA GOMEZ PERDOMO** contra **NOHORA ELIZABETH MORENO GOMEZ, LUZ MYRIAM MORENO GOMEZ y FLORINDA GOMEZ DE MORENO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Líbrense las comunicaciones respectivas. En caso de existir remanentes póngase a disposición del juzgado que los solicitó. Oficiése.

TERCERO: Determinar el **DESGLOSE** del pagaré, título valor base de ejecución. Entréguese al demandado con las constancias pertinentes.

En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**